

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 9286.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-8610-C-1.999;y

CONSIDERANDO:

Que el Sr COVATI Pascual Carlos D.N.I. N° 7.292.313, domiciliado en Calle La Pampa N° 1.080 de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que por Contribución por Mejoras – OBRA N° 176 Red Cloacal mantiene con el Municipio por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7546-0000.-

Que la imposibilidad de cumplir con el Plan de Pagos N° 14-0039594/96 tomado para saldar la deuda se debió a las dificultades económicas por las que aún atraviesa sumado a esto un estado delicado de salud, y confirmada esta situación por la Encuesta Socioeconómica realizada por la Dirección General de Desarrollo Social.-

Que habiendo consultado al Organismo Ejecutivo Municipal sobre el estado de deuda del contribuyente por la Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble, se obtuvo la información que obra de fojas 28 a fojas 44 y de la que surge la ejecución de un certificado de deuda que incluye hasta Enero de 1994 con sentencia del 26/06/95 y con Oficio de Embargo de la propiedad presentado ante la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 02 en agosto de 2000.-

Que a partir de febrero de 1994 no se registra pago alguno.-

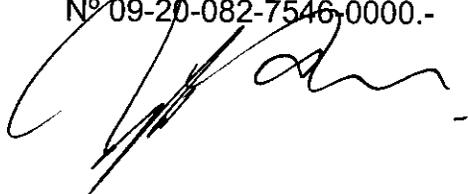
Que atendiendo a la precariedad de su situación económica y delicada salud, los integrantes de la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas resuelven suspender el cobro de las deudas por la Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble y por Contribución por Mejoras que mantiene el Sr. Covati con el Municipio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 137/2001 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 26/2001 del día 25 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2001, celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda por la Tasa de Servicios a la ----- Propiedad inmueble que mantiene con el Municipio el Sr. COVATI, Pascual Carlos, D.N.I. N° 7.292.313, con domicilio en Calle la Pampa N° 1.079 de Neuquén por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7546-0000.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda por Contribución por ----- Mejoras, Obra N° 176 Red Cloacal al contribuyente mencionado en el Artículo 1°) y por igual Nomenclatura Catastral.-

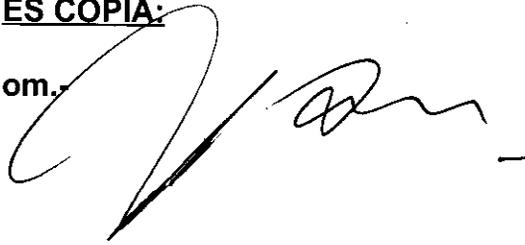
ARTÍCULO 3°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de las deudas, en las ----- siguientes circunstancias.-

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para lo cual se realizará una encuesta socioeconómica cada 18 (dieciocho) meses.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° SEO 8610-C-1999).-

ES COPIA:

om.



**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**

Ordenanza Municipal N° 9286	1200 /
Promulgada por Decreto N° 2006	1200 /
Expte N° SEO - 8610 C. 99 -	
Obs. :	